



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 5 de julio de 2000

Número 118

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 5	Ayuntamiento de Ávila	9
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5 y 6	Diversos Ayuntamientos	9 a 16
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	6 a 9	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
		Juzgados de 1ª Instancia	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.577

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 16-06-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042437962	S CERVERO	20773169	ELCHE	26.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042498690	V PEÑA	04169829	ARENAS DE SAN PEDRO	17.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
050042417100	M SAEZ	70789641	AREVALO	23.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042466391	J DEL NOGAL	06520703	AVILA	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042500064	I VEGA	06529542	AVILA	13.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042463687	J TORRES	06532251	AVILA	27.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042502279	R BLAS	06561624	AVILA	10.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042500088	M ALLER	06565941	AVILA	14.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
050042404889	R LOPEZ	06573218	AVILA	03.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
050401463660	M GARCIA	70796697	AVILA	30.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042268222	R BERRON	70810585	AVILA	24.12.1999	100.000	601,01		L. 30/1995	
050401458871	M FERNANDEZ	70797945	CANDELEDA	03.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042463195	CABALGREDOS S.L	B05130141	HOYOS DEL ESPINO	15.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042437147	A VENEROS	06521835	HOYOS DEL ESPINO	20.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042318237	J MARTIN	01069382	MADRIGAL ALTAS TORRE	07.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042264848	A BRAÑAS	06577260	NAVALUENGA	10.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
050042488416	J SANCHEZ	06570224	PEDRO BERNARDO	07.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042487059	A PLAZAS	38494043	SANTA CRUZ DEL VALLE	12.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042486195	A PLAZAS	38494043	SANTA CRUZ DEL VALLE	12.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042465945	M SANCHEZ	06498766	TORNADIZOS DE AVILA	13.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042387168	ASTINE S A	A08855033	BARCELONA	02.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042264502	TRANSPORTES ESPECIALES BOD	A58251273	BARCELONA	12.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050401406196	R CARNE	46121128	BARCELONA	01.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
050401421732	J MARTINEZ RAGA	02605653	L HOSPITALET DE LLOB	10.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401438938	S GARCIA	08030514	MANRESA	23.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042474375	J ESTEBAN	35035705	CAN GUELL BUSTIA	24.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050401467343	F VILLALONGA	16034790	GETXO	09.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042480030	C MUÑOZ	24086703	A CORUÑA	19.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401463404	M GARCIA	32768519	A CORUÑA	23.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401464688	J ALCALDE	32806450	A CORUÑA	24.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042473784	R ALONSO	32827276	A CORUÑA	06.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042492031	M MIRAS	32838858	A CORUÑA	13.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401447400	A JUIZ	33778844	A CORUÑA	09.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042301869	D FERNANDEZ	00788712	CACERES	19.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042301470	M OTERO	04169542	MADRIGAL DE LA VERA	14.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401483258	F SARDINA	04579623	CUENCA	21.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401464962	R PERERA	42731058	ARTENARA	27.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042472056	F LOPEZ	71909074	SAN BARTOLOME	03.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050401458007	F RODRIGUEZ	26210080	BEGIJAR	28.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042463882	J JIMENEZ	25845349	JAEN	09.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
050401456540	J GAGO	10014379	BEMBIBRE	27.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401470019	G LEIRA	44430642	CACABELOS	08.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401463374	M GUTIERREZ	09790277	LA ROBLA	23.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042480041	J CENITAGROYA	04558085	LEON	19.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401463751	M GUTIERREZ	09790186	LEON	04.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401457945	E BUENO	09764114	CARBAJAL DE LA LEG	28.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042492365	G PRIETO	09729190	VILLAMUÑO	16.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050401465012	J LORENZANA	09723699	SAN ANDRES RABANEDO	12.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042481616	S ALLER	09630554	LA VIRGEN DEL CAMI	12.04.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
050042492262	J VELASCO	72777224	ARNEDO	12.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401463386	J DIAZ	76619409	CHANTADA	23.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042476750	J ALVAREDO	34214496	LUGO	23.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401449948	M MERINERO	00219810	ALCOBENDAS	03.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042478526	B RODRIGUEZ	01927524	ALCOBENDAS	27.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401462060	F SAN MIGUEL	02536597	ALCOBENDAS	23.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042403230	F SAN JUAN	07873608	ALCOBENDAS	06.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050042485750	J GALAN	07521635	ALCORCON	20.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042492444	J DE LA TORRE	50682199	ALCORCON	22.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401461598	E YESTE	53105772	ALCORCON	15.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401464408	D CANTALEJO	02549522	ALPEDRETE	21.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042298758	J LUENGO	14304458	BOADILLA DEL MONTE	23.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
050401465450	M GONZALEZ	51398657	BOALO	23.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042503776	J RODRIGUEZ	47494200	CENICIENTOS	09.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401453204	M RODRIGUEZ	11768175	COBENA	19.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042316125	F ALONSO	07487248	COLLADO VILLALBA	13.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401469054	J BARREIROS	32341655	COLLADO VILLALBA	07.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401454634	R RUIZ	08036856	FUENLABRADA	12.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042491191	J GARCIA	46924083	FUENLABRADA	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042491622	S MEDRAN	49007485	FUENLABRADA	29.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
050042482402	L LOPEZ	02844504	GETAFE	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042486353	A PEREZ	52087599	GETAFE	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401451840	J MARTINEZ	52105546	GRINON	18.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401467586	E GARCIA	52127547	HUMANES DE MADRID	01.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042480703	I FRUTOS	50294805	LAS ROZAS DE MADRID	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042465404	A BORREGON	50107220	LEGANES	23.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
050042289474	J PARIS	51830594	LEGANES	18.01.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042488313	P CANO	53041383	LEGANES	30.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042487047	GENERACION X SL	881321135	MADRID	12.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042304044	SARBA DE LUESIA SL	881667669	MADRID	14.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042471880	J TATTAGLIA	X0342300Z	MADRID	02.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401450720	M MICROPOULOS	X2038844W	MADRID	16.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401458573	R ARAUJO	X2072397M	MADRID	25.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042430591	M LAAROUSSI	X2675058C	MADRID	12.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042499049	M SAMPEIRO	00133379	MADRID	14.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401464627	B ESCRIBANO	00392194	MADRID	24.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042390131	F CEA	00684624	MADRID	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042476748	J RODERA	00694858	MADRID	20.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401443697	A RESINO	00799010	MADRID	20.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401463106	A MARTIN	00828072	MADRID	11.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042308610	L FERNANDEZ PEDRAZA	00829440	MADRID	28.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042487837	E SUAREZ	02261943	MADRID	23.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042495354	A CLAUDIO	02496386	MADRID	03.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050401466284	J ESCOSA	02510713	MADRID	23.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401467290	S CIEKER	05390917	MADRID	09.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042481320	S SANCHEZ	06541724	MADRID	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042480971	A JIMENEZ	06543098	MADRID	18.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042488635	C SILVA	06957077	MADRID	30.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042430402	B DE LA GUERRA	07223266	MADRID	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401458858	E FERNANDEZ	09700808	MADRID	02.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401463465	M MARCOS	09711458	MADRID	24.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042494520	R GARCIA	10843467	MADRID	24.04.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
050401463441	D ALIAGA	11808751	MADRID	24.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042480028	J CARBALLAL	11819309	MADRID	18.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401470135	A REYES	12365449	MADRID	09.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401458986	J FERNANDEZ	13672826	MADRID	04.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401442255	A SAMPER	20393583	MADRID	15.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401461020	M TIJERIN	33516346	MADRID	24.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401465413	I ABAD	33519386	MADRID	23.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401464330	J GARRIDO	37243275	MADRID	21.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401461456	J LOPEZ	50030683	MADRID	30.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042486419	A GOMEZ	50093845	MADRID	20.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050401448324	J RODRIGUEZ TEMBLEQUE	50306926	MADRID	14.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042480983	M SANZ	50314291	MADRID	24.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042491180	M DE CASTRO	50700201	MADRID	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	155.
050042482396	F MECHA	50810098	MADRID	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042291232	F DIEGO DE LA	50862630	MADRID	23.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
050042491555	J MANZO	50890141	MADRID	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401458731	P GONZALEZ	50930597	MADRID	26.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401468190	L RAMIREZ	51317210	MADRID	07.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042306399	I PACHECO	51985771	MADRID	21.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	152.
050401466764	L RODRIGUEZ	70779370	MADRID	02.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042486614	J GALLEGO	11787129	MARTIN VALDEIGLESIAS	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042494593	J ALONSO	10026310	PARLA	30.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042464758	J DINEIRO	52103663	PARLA	23.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
050042498215	F PIEDRA	70775861	PARLA	01.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042499864	F PIEDRA	70775861	PARLA	01.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042487930	J DIEZ	05393902	PELAYOS DE LA PRESA	24.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401461468	R MEISSNER	M 150336	POZUELO DE ALARCON	30.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042489688	C TODA	52989002	POZUELO DE ALARCON	08.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401469560	N AHUJA	M 251740	TORREJON DE ARDOZ	06.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401469765	R SERRANO	05237402	TORREJON DE ARDOZ	07.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042468855	J DE MIGUEL	50045375	VILLANUEVA PARDILLO	07.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401458640	M BELHANI	M 194072	VILLAVICIOSA DE ODON	26.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401467598	M RODRIGUEZ	09910099	PUERTO DE LA TORRE	01.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042476104	M PEREZ	10906237	GIJON	14.04.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
050042477479	M PEREZ	10906237	GIJON	14.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042492882	M GARCIA	12698715	PALENCIA	06.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401469972	J DONCEL	12762957	PALENCIA	08.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401462278	F IANNELLI	X2428078Z	PONTEVEDRA	02.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042439960	GESRUBBER S A	A36781714	VIGO	24.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
050042492602	M MONREAL	36046933	VIGO	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401463738	J RABADAN	36055794	VIGO	04.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401467112	A ARTIME	36087170	VIGO	06.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401443867	F LOPEZ	13759607	SANTANDER	22.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042476505	J LOPEZ	X1751032L	SALAMANCA	05.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401467008	R DELGADO	07974953	SALAMANCA	05.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401469029	J ESTEVEZ	07982987	SALAMANCA	07.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401469169	J RODRIGUEZ	52412743	SALAMANCA	08.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042480995	J BERNAL	07831280	SANTA MARTA TORMES	28.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401469080	I ESCOLAR	01095763	VILLAMAYOR	07.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042500337	I ESCOLAR	01095763	VILLAMAYOR	07.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401463428	J FLOREZ	14926282	SEVILLA	24.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401466030	A GUERRERO	28563258	TOMARES	04.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401464433	J SANCHEZ	70860876	ARECHAVELETA	21.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042464953	I GARMENDIA	15944958	ASTEASU	22.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042465088	M ONTEIRINO	16301015	MONDRAGON	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401458767	V OVELLEIRO	01470882	SAN SEBASTIAN	27.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042290203	J ZAMORA	04135459	TALAVERA DE LA REINA	22.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.3
050042486470	J RAMOS	70401126	TALAVERA DE LA REINA	25.04.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
050042488331	J MADRUGA	03850759	TOLEDO	14.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042308270	J SERRANO	04196093	VELADA	08.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042476128	J LOPEZ	70334090	VILLARRUBIA SANTIAGO	15.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042477492	J LOPEZ	70334090	VILLARRUBIA SANTIAGO	15.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042469460	HISPANO BAÑO SL	846910220	ALDAYA	23.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042434614	J IGLESIAS DE	09287695	VALENCIA	03.02.2000	150.000	901,52		L 30/1995	
050042395219	E ORDUÑA	71134375	LAGUNA DE DUERO	07.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042501767	O MONTERO	09327712	VALLADOLID	12.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050401462242	R CASADO	12387519	VALLADOLID	02.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401462424	C SANZ	44905850	VALLADOLID	05.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401462151	J MANZANOS	16251722	VITORIA GASTEIZ	26.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.

Número 2.578

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 16-06-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
059041811835	D AREVALO	06558923	ALDEASECA	06.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059041811872	D AREVALO	06558923	ALDEASECA	06.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042475860	H LEGIDO	06522985	AREVALO	26.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042473206	N JIMENEZ	09257437	AREVALO	21.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042261963	S LOPEZ	70816700	AREVALO	06.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042494945	S LOPEZ	70816700	AREVALO	20.05.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
050042493928	S LOPEZ	70816700	AREVALO	20.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042298111	M PUEYO	06552930	AVILA	13.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042501305	J SANCHIDRIAN	06581780	AVILA	22.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042303696	M GONZALEZ	20257122	AVILA	22.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042303763	M GONZALEZ	20257122	AVILA	22.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042296783	M AKKOUH	X1356308K	LA CAÑADA	22.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401468207	B HERAS	12730952	HOSPITALET LLOBREG	07.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042355374	E FERRIZ	36560555	GRANOLLERS	14.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050401469870	M ABELEDO	32801882	A CORUÑA	08.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042487448	G RUBIO	11765533	MONTEHERMOSO	22.05.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
050401453800	P ROJAS	42795115	SANTA BRIGIDA	26.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401439530	F SERRANO	09734761	LEON	08.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042493333	M CANTORAL	11945211	ALCOBENDAS	22.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042270617	N FARINAS	07524638	ALCORCON	20.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
059401452785	J GARRIDO	10070806	ARANJUEZ	19.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042496012	I HERNANDEZ	51949151	COLMENAR VIEJO	08.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401464640	J SANCHEZ	08939651	FUENLABRADA	24.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042485804	I SARRO	09457071	FUENLABRADA	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042495886	A TESO	05224154	HUMANES DE MADRID	24.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042312557	J OLIVER	00809608	LEGANES	01.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042266717	J RODRIGUEZ	53417747	LEGANES	10.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042493608	E EL FANNANE	X0284472P	MADRID	14.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042488362	L MERINO	00799184	MADRID	01.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401463969	G PELAEZ	01154176	MADRID	09.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042494295	J GARCIA	01814359	MADRID	23.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042495469	J PEREZ	01926288	MADRID	07.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042270575	E CASADO	03324205	MADRID	19.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	159.
050042500349	I GARCIA	09689418	MADRID	11.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401468270	A TORRENOVA	33526258	MADRID	07.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401469911	J MANERO	50272091	MADRID	08.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042500817	R LANGA	50305986	MADRID	24.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042514798	R LANGA	50305986	MADRID	24.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042499578	D ANDRES	50314950	MADRID	08.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042488593	M DELGADO	50417754	MADRID	28.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401467537	F CALLE	50716191	MADRID	30.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042496413	J LOPEZ	50846330	MADRID	22.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401470627	M GARRUDO	50941683	MADRID	15.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042308037	B BORRAS	51075157	MADRID	12.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042487436	P VENTURA	51388113	MADRID	20.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042489184	P VENTURA	51388113	MADRID	20.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042503600	O SERRANO	51666266	MADRID	18.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042489792	O SERRANO	51666266	MADRID	18.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042309984	F NAVARRO	X1688299F	MAJADAHONDA	14.05.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
050042286996	J VILCHES	14309946	MAJADAHONDA	19.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042488210	J LOPEZ	52880621	MARTIN VALDEIGLESIAS	12.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042496309	D GOMEZ	51659966	PARLA	13.05.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
050042495457	V PEREZ	53136730	PARLA	06.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
050042494684	A DODERO	00120577	POZUELO DE ALARCON	13.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042388033	ALVARO E HIJOS VEHICULOS O	B80599756	SAN FERNANDO HENARES	24.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042306077	A ALBERT	07476892	SAN SEBASTIAN REYES	20.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401470676	A BERTRAND	10750652	SAN SEBASTIAN REYES	18.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401462230	E RAMOS	04120184	VILLAVICIOSA DE ODON	02.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042494805	E RAMOS	04120184	VILLAVICIOSA DE ODON	02.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401472223	IMPRESSION PROCESS SL	B29676111	MALAGA	15.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042491737	ASTUR KAREL CENTRO DE DANZ	B33700972	GIJON	14.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
059401442135	R A MEDIADORES DE SEGUROS	B33804238	GIJON	26.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042491221	R LOPEZ	10880806	GIJON	29.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042487746	A BARROSO	50690985	VILLAYON	25.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
050401475261	J HERNANDEZ	12770674	ALAS DEL REY	18.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401475704	M DA SILVA	78734258	MOAÑA	23.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401463581	A GARCIA	05878844	PONTEVEDRA	29.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042317531	J MARTIN	07963458	SALAMANCA	19.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042485751	O DE LEON	07983551	SALAMANCA	18.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042514774	COLESE S COOP	F40133779	SEGOVIA	20.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042496796	M RODRIGUES	X1778489Z	VILLACASTIN	25.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401472119	R GOMEZ	16800051	SORIA	19.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042503880	S MUÑOZ	03795171	ARGES	22.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042302126	E RUIZ	04147640	LOS NAVALMORALES	20.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042503582	EMBUTIDOS TALAVERA S L	B45368586	TALAVERA DE LA REINA	17.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042502814	A CARDEÑA	03864130	TORRIJOS	18.05.2000	50.000	300,51		RD 13/92	033.2
050042495299	S ALVAREZ	22537530	VALENCIA	29.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042495287	S ALVAREZ	22537530	VALENCIA	29.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401475250	C MESON	09293027	VALLADOLID	18.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042492250	L MARTINEZ	09332685	VALLADOLID	09.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042492924	L MARTINEZ	09332685	VALLADOLID	09.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042493990	A JIMENEZ	45687348	BENAVENTE	26.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401471322	P MANSILLA	11726316	ZAMORA	22.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

Número 2.590

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido ser notificado D. Miguel Angel Martín San Román, con N.A.F nº 05/18376337 y D.N.I. 6.551.306-D a continuación se transcribe texto de la resolución del Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de fecha 13 de marzo de 2000.

Habiendo adquirido firmeza la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 18/11/1999, procede la reclamación administrativa del importe de la presta-

ción indebidamente percibida por Vd. por esta Dirección Provincial. A este respecto, y como quiera que de la documentación remitida por la citada Dirección Provincial se desprende su deseo de aplazar la deuda reclamada, se le informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), en relación con el artículo 101 y siguientes de la Orden de 22 de febrero de 1996, de desarrollo del anterior (B.O.E. 29-2-96), esta Dirección Provincial es competente para la autorización del reintegro de las cantidades reclamadas hasta un máximo de veinticuatro plazos (dos años), para lo cual se comunica que para que surta efecto tal autorización, deberá aportar los siguientes datos o documentos.

* Indicar el número de plazos que solicita le sean autorizados para la devolución, teniendo en cuenta que dichos plazos se determinarán en función de los ingresos.

* Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia.

* Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar correspondiente al último ejercicio, o a falta de ésta, certificación negativa expedida por la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tales documentos deberán ser aportados en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la notificación del presente escrito, previniéndole que en caso contrario, se procederá sin más trámite al archivo de la solicitud de aplazamiento así como a la emisión de la correspondiente reclamación de deuda que deberá ser hecha efectiva en un único pago, tal y como establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso Ordinario en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el art. 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Derecho Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

Ávila, 23 de junio de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.572

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ASUNTO: APERCIBIMIENTO POR IMPAGO REITERADO DE LAS CANTIDADES PACTADAS Y NO DESTINAR LA VIVIENDA A RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE, SUPONIENDO INCUMPLIMIENTO MANIFIESTO DE LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE A LA VIVIENDA ADJUDICADA A D^a PETRA GIL TORRES, SITA EN LA AVENIDA SEVERO OCHOA, 4, PORTAL 2-2º-I, DEL EXPEDIENTE «PARAJE DE AMAYA» EN LA LOCALIDAD DE ARÉVALO, Y EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

Por tener en conocimiento de que se ha producido una infracción al Régimen Legal de las Viviendas de Protección Oficial ya que no se encuentra al corriente en el pago de las mensualidades pactadas en la escritura de compraventa de la vivienda arriba mencionada, de la que resultó Ud. adjudicataria, adeudando en este momento la cantidad de 31.974 pesetas, correspondiente a 3 mensualidades, se la requiere para que en el plazo de un mes, a partir de que reciba la presente notificación, abone la cantidad adeudada, en la cuenta restringida nº 0911565-1 abierta en la Caja de Ahorros de Ávila con el título «Servicio Territorial de Fomento de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Viviendas de promoción Directa», retirando previamente la correspondiente Carta de Pago en el citado Servicio Territorial de Fomento, sito en la calle Alemania, 5-2º.

Asimismo y como quiera que no ocupa la referida vivienda como domicilio habitual y permanente, se la requiere para que se ponga en contacto con este Servicio Territorial de Fomento, sito en la calle Alemania, nº 5-2º de Ávila en el plazo de DIEZ DÍAS, al objeto de regularizar la situación y explicar

los motivos que la han obligado a no residir habitualmente y permanentemente en la vivienda de la que es beneficiaria.

En tal sentido la recordamos que tal como establece el artículo 138 del RD 2.114/68, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, «los propietarios de las viviendas de protección oficial podrán promover el desahucio de los ocupantes de estas viviendas, que no destinan las mismas a su domicilio habitual y permanente.

Por otra parte, ponemos en su conocimiento que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 1.124 del Código Civil, la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en la recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe. El perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resulte imposible.

En consecuencia, una vez transcurrido el plazo otorgado al efecto, se procederá al inicio de las actuaciones judiciales oportunas, previa resolución del contrato por el órgano competente, y determinación de los correspondientes perjuicios.

Ávila, 7 de junio de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Antonio Arranz Aguirre*.

- ooo -

Número 2.592

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

CIRCULAR SOBRE QUEMA DE RASTROJOS

La quema de rastrojos como práctica agrícola constituye una causa frecuente de incendios forestales en nuestra Comunidad y tiene efectos negativos constatados sobre la fauna silvestre, así como efectos ecológicos colaterales cuando por negligencia afecta a la vegetación circundante.

Por su parte el Decreto 63/1985, de 27 de junio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, establece como norma general la prohibición de la quema de rastrojos, salvo en las fechas que la Delegación Territorial establezca para realizar esta práctica y previa autorización expresa.

La necesidad de armonizar en la medida de lo posible esta práctica agrícola tan extendida, con las

normas sobre incendios forestales y adoptar todo ello a las particularidades de cada provincia de la Comunidad, hacen necesario que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto antes citado, esta Delegación Territorial concrete el período de tiempo durante el cual pueda realizarse la quema y demás condiciones de la misma.

En virtud de lo anterior se dispone lo siguiente:

1.- INSTRUCCIONES GENERALES

1.1. Las limitaciones y medidas prevención y seguridad que se establecen en la presente Circular se aplicarán a todos los terrenos rústicos de esta provincia que están situados a más de 400 metros del terreno forestal.

Cuando la finca se sitúe a menos de 400 metros de una masa o terreno forestal, será de aplicación la Circular sobre Incendios Forestales publicada en el BOP nº 104 de fecha 15 de junio de 2000.

1.2 Época de peligro.- Se define como época de peligro aquella que a tenor de los antecedentes históricos sobre el riesgo de aparición de incendios y sobre la incidencia de las variables meteorológicas en el comportamiento del fuego, aconseja declarar con el fin de adoptar las medidas necesarias para la defensa de los terrenos forestales.

Se declara para el presente año como época de peligro de incendios forestales en esta provincia la comprendida entre el 1 de julio y el 15 de octubre.

Asimismo, se podrán declarar otras épocas de peligro a lo largo del año, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen, conllevando una supresión cautelar de las autorizaciones de quema hasta que las condiciones que motivaron dicha declaración desaparezcan.

1.3. No se podrá ejecutar ninguna quema de rastrojos ni de restos agrícolas durante cualquier época declarada de peligro.

1.4. Fuera de la época de peligro, podrá realizarse la quema de rastrojos, siempre que el interesado haya obtenido autorización previa de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y se cumplan las condiciones impuestas para su buena práctica.

La solicitud se remitirá en el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Circular y podrá presentarse en los lugares y la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. Obtenida la autorización para la quema, el interesado deberá, con una antelación mínima de veinticuatro horas, poner en conocimiento del Agente Forestal de la zona y del puesto de la Guardia Civil correspondiente el lugar y la fecha autorizada para la

quema, así como hora de comienzo. De igual forma se comunicará a los propietarios colindantes la operación a realizar, señalando lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

1.6. En ningún caso la autorización de quema de rastrojos dará derecho a la quema de matorros, malezas, pastos, linderos, ribazos, riberas o vegetación de canales, ríos o arroyos tanto colindantes como ubicados dentro, de la finca a quemar, ni hacer fuego con la finalidad de recreo u ocio.

1.7. La quema de rastrojos sin autorización así como el incumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones concedidas, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

2.1. Las medidas generales de prevención y seguridad que deberán adoptarse por el interesado son las siguientes:

a) Formar un cortafuegos en el borde la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a dos metros si los terrenos colindantes son terrenos agrícolas, ni a cinco metros si están cubiertos de árboles de cualquier edad. En todo caso, se deberán mantener los linderos limpios de vegetación arbustiva o subarborescente.

b) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas por lo menos para su puesta.

c) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego está completamente acabado y hayan transcurrido doce horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas. Si los Agentes Forestales lo estimasen necesario, aumentarán aquel plazo y ordenarán el emplazamiento junto al fuego de personal suficiente para controlarlo, provisto de herramientas y útiles de extinción, así como reserva suficiente de agua.

d) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

2.2. Una vez concedida la autorización de quema, y aún cuando ésta se esté efectuando de acuerdo con las medidas generales o especiales contenidas en esta Circular o en dicha autorización, si los Agentes Forestales presentes se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

Las autorizaciones que se concedan se otorgarán sin perjuicio de tercero y con independencia de aquellas otras que sean preceptivas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

En Ávila, a 22 de junio de 2000.

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto*.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE RESIDUOS VEGETALES

Don: D.N.I. Calle: Teléfono Código postal Población Provincia

EXPONE: Que es su deseo utilizar el fuego como operación cultural necesaria para el mejor aprovechamiento de la finca de su propiedad que se describe a continuación

NOMBRE **SITUACIÓN** (Tº Municipal, entidad menor y paraje) **Objeto de la quema** **Matorral** **Altura** **Superficie a quemar** **Dedicada al cultivo de**

Distancias

A mts. de masa arbolada

A mts. de carretera

A mts. de vivienda

Características de los linderos respecto a la quema

N

S

E

O

SOLICITA, autorización para realizar la quema y **SE COMPROMETE** a ejecutar la misma, en caso de ser autorizada, de acuerdo con las condiciones que se establezcan.

En a de 200...

Fdo.:

Sr. Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente

Condiciones de la Autorización

a) Notificar, al menos con veinticuatro horas de antelación, al Agente Forestal de la zona, Guardia Civil del lugar y, siempre que sea posible, a los propietarios forestales colindantes, la operación a realizar, señalando lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

b) Formar un cortafuego en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a dos metros si los terrenos colindantes están desarbolados ni a cinco metros si están cubiertos de árboles de cualquier edad.

c) Situar personal suficiente a juicio de los agentes de la autoridad citados en el párrafo a) para sofocar

los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros.

d) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas por lo menos para su puesta.

e) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido doce horas sin que se observen llamas o brasas. Si los agentes de la autoridad citados en el párrafo a) anterior lo estimasen necesario, aumentarán aquel plazo y ordenarán se estacione junto al fuego el personal suficiente para controlarlo, provisto de herramientas y útiles de extinción, así como reserva suficiente de agua.

f) Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad o sus agentes, bajo su responsabilidad.

g) Siempre que sea posible, se procurará realizar las quemas agrupadas por zonas.

- ooo -

Número 2.595

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Fresnedilla (Ávila), ha sido solicitada la Ocupación de terrenos (0,1921 ha), en la Vía Pecuaria «Cañada Real Leonesa», durante un período de 10 años, con destino a la **Pavimentación y Acondicionamiento de una travesía.**

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 8 de junio de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 2.598

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D^a María Concepción Estrella Domínguez, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de obras para la construcción de nave agraria, situada en la carretera Ávila-Casavieja en Aldea del Rey Niño, de esta ciudad, expediente nº 16/2000, que tiene la clasificación de suelo no urbanizable o rústico, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) y c) se somete a previa información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOP, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar lo que estimen conveniente por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en orden de adecuación de la licencia de obras al planeamiento urbanístico y a lo dispuesto en la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Ávila a 13 de junio de 2000.

La Teniente de Alcalde Delegada de Turismo,
Rosa San Segundo Romo.

- ooo -

Número 2.294

Ayuntamiento de El Parral

ANUNCIO

Por D. Jesús Gutiérrez Ruiz vecino de El Parral (Ávila), se ha solicitado Licencia de actividad, para la instalación de la industria de nave agrícola y ganadera, en el local sito en Polígono nº 1, Parcela nº 97.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Parral, a 1 de junio de 2000.

El Alcalde, *Cándido Hernando Gómez*.

Número 2.366

*Ayuntamiento de Narros del Castillo***ANUNCIO**

A instancia de D. Felipe Ríos Jiménez se tramita expediente en Suelo Rústico Común, para ejecución de vivienda unifamiliar en el paraje de la Sequera abriéndose período de información al público por plazo de quince días hábiles a los efectos previstos en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Narros del Castillo, a 7 de junio de 2000.
El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 2.367

*Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla***EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruido a instancia de Dª Rosa María Martín Martín, solicitando ubicar en el Polígono 2, parcela 3.038, la instalación o actividad de Nave ganadera para ganado vacuno de cebo.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Encinilla, a 7 de junio de 2000.
El Alcalde, *Félix Muñoz Gómez*.

- o0o -

Número 2.387

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava***ANUNCIO**

Por parte de D. Jorge Juan Martín Robles, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de explotación de ganado caprino en camino Prado Garroval s/n de este término municipal por lo que de conformidad con el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de actividades clasificadas de Castilla y León se somete el expediente a información pública, durante un período de 15 días hábiles, a contar desde

el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

San Juan de la Nava, a 6 de junio de 2000.
La Alcaldesa, *María Paz Peral García*.

- o0o -

Número 2.573

*Ayuntamiento de Tormellas***ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha quince de junio de dos mil aprobó inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio del año 2000.

A tenor de lo determinado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente del Presupuesto, durante un plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y por escrito.

El presupuesto se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Tormellas, calle de la Iglesia nº 38.

Tormellas a 22 de junio de 2000.
El Alcalde, *Aureliano García González*.

- o0o -

Número 2.462

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila),

HACE SABER

Que por la empresa Blanco Barbero, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de un SUPERMERCADO a ejercer en un local sito en la Avenida Principal nº 82 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para

quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués a 13 de junio de 2000.
El Alcalde Presidente, *Ilegible*.
Ante mí el Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.479

Ayuntamiento de Gimialcón

EDICTO

D. Cándido Martín Alonso, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Rebolla, s/n de esta localidad de Gimialcón (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD para la instalación de una explotación porcina a ubicar en la parcela nº 42 del polígono 1 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gimialcón a 15 de junio de 2000.
El Tte. de Alcalde, *Miguel Díaz Ramos*.

- ooo -

Número 2.566

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de junio de 2000, aprobó inicialmente, la siguiente modificación puntual a las NNSS Municipales de

Planeamiento:

"Propuesta para la zona conocida como -Olivar de las Tres Casas- consistente en la anulación de la Unidad de Ejecución nº 1 y cambio a zona de Ordenanza 5 de las NNSS Municipales, promovida por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro".

Por lo que en base al art. 52.1.2. de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a un período de información pública durante un mes, en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9 a 14 h.

Arenas de San Pedro a 20 de junio de 2000.
La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunarriz*.

- ooo -

Número 2.567

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO DE SUBASTAS URGENTES DE MADERAS

Por sendas resoluciones de Alcaldía de 21-6-2000 se aprueba Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo contenido se extracta, y diferencial se individualiza y se procede a:

1.- Su exposición por plazo de 8 días siguientes a la inserción del anuncio en el B.O.P.

2.- Simultáneamente se convocan a licitación por subasta individual abierta urgente, que podrá aplazarse, para resolución de reclamaciones.

EXTRACTO DEL PLIEGO APROBADO

OBJETO: Subasta de maderas:

LOTE 4/00: Forzoso de Mejora. Pinaster. En pie. Corteza: 21%. 951 pies con 580 m/3 c/c. Tasación (a 4.500), de 2.610.000 Ptas. Índice de 3.262.500 Ptas. Todo el Monte. Tasas 71.054 Ptas. Despojos 232.000 Ptas. G.O.T.F. 87.000 Ptas. Con revisión de cubicación.

PAGO DE PRECIO DE ADJUDICACIÓN: Según Cláusula 5ª.

FIANZAS: Provisional del 2% V.T.B y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES: Hasta las 12,00 del 13º día natural posterior al anuncio en el B.O.P. que si es sábado, o festivo, pasa al siguiente hábil. Ajustadas al modelo anexo y pliego.

LICITACIÓN: A las 13,00 horas del día fin de plazo de presentación.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: 1.- Copia de D.N.I. o C.I.F. y Acreditación de representación. 2.- Calificación empresarial. 3.- Declaración sobre capa-

ciudad para contratar. 4.- Garantía Provisional. 5.- Para empresas extranjeras lo previsto en el art. 80-2-d). 6.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEGUNDA SUBASTA: Si resulta desierta se celebrará segunda subasta al tercer día hábil siguiente a la primera, a la misma hora, requisitos y tipos, admitiéndose proposiciones hasta las 12 horas; caso de coincidir en sábado o festivo, se traslada al siguiente hábil, sin anuncio posterior.

OTROS: Se detallan en Pliegos individuales aprobados.

ANEXO.- MODELO DE PROPOSICIÓN: D., mayor de edad, con domicilio en calle nº provincia de, provisto de DNI nº expedido el día de de en Enterado de la subasta de pinos anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número de fecha que se rige por el pliego de cláusulas aprobado por la Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cuevas del Valle de 21-06-2000, que íntegramente conozco y acepto en su totalidad, me comprometo y obligo en (1), a realizar el aprovechamiento del lote número de pies, y metros cúbicos, mediante el pago de la cantidad de (2) (.....) Ptas., con sujeción al pliego, y legislación de contratación administrativa que rige la subasta.

En Cuevas del Valle a de de 2000.
Firmado. (1) En nombre propio; en representación de. (2) Cantidades: en letra y número.

En Cuevas del Valle a 21 de junio de 2000.
El Alcalde, *Licinio Prieto*.

- ooo -

Número 2.574

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2000, aprobó los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir, mediante subasta, para la adjudicación del aprovechamiento maderable, lotes 2º y 3º del Monte Público nº 88 del término municipal de Sotillo de la Adrada, ejercicio de 2000.

OBJETO DEL CONCURSO: La presente subasta tiene por objeto la adjudicación del aprovechamiento maderable, lotes 2º y 3º, del Monte Público de estos Propios, correspondiente al ejercicio de 2000, que podrá ser licitado individualmente por cada lote.

TIPO DE LICITACIÓN: LOTE 2º DE 2000 (Extraordinario-Secos).- Correspondiente al aprovechamiento de 1.052 pinos, con un volumen de 547 m3 con corteza, con ubicación en todo el Monte, bajo el siguiente tipo de licitación:

Valor de tasación base, 2.641.500 Ptas.

Valor por metro cúbico, 4.500 Ptas.

LOTE 3º DE 2000 (Extraordinario-Claras).- Correspondiente al aprovechamiento de 1.269 pinos menores y 454 maderables, con un volumen de 149 m3. con corteza, con ubicación en todo el Monte, bajo el siguiente tipo de licitación:

Valor de tasación base, 298.000 Ptas.

Valor por metro cúbico, 2.000 Ptas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El aprovechamiento tendrá lugar a partir del 1 de octubre de 2000.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9,00 a las 13,00 horas, en el plazo de VEINTISÉIS días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y según modelo que consta en el Pliego.

APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, excepto sábados, en que finalice el de presentación de proposiciones, a las TRECE HORAS, en el Ayuntamiento.

FIANZAS: Provisional: 2% del precio base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

GASTOS: Todos, incluido este anuncio, serán por cuenta del Adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES: Expuesto en las Oficinas Municipales durante el plazo de 8 días, al objeto de atender las posibles reclamaciones que pudieran interponerse contra el mismo.

DOCUMENTACIÓN Y MODELO DE PROPOSICIÓN: Las señaladas en el Pliego de Condiciones.

Sotillo de la Adrada a 21 de junio de 2000.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

- ooo -

Número 2.579

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EJERCICIO DE 1999

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre previo Dictamen de

la Comisión Especial de Cuentas en Sesión celebrada el 16/06/00 se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Cuenta General del Ejercicio 1999. La misma queda expuesta al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada.

En Hoyocasero a 22 de junio de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.580

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril, y habida cuenta de que la Corporación (previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas) en Sesión celebrada el 16/06/00 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2000, se expone al público por espacio de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán contra el mismo alegaciones, reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a partir de la publicación del siguiente resumen de conformidad con el art. 152.1 de la Ley 39/88:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 7.000.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 8.000.000 ptas. |

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 4.- Transferencias corrientes, | 9.010.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 15.990.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| 6.- Enajenación de inversiones | reales, 5.500.000 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital | 15.300.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros | 15.000.000 ptas. |

Total del Presupuesto

de Ingresos: 75.800.000 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Gastos de personal, | 12.700.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes | y servicios, 19.500.000 ptas. |
| 3.- Gastos financieros | 900.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 1.700.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|-------------------------|------------------|
| 6.- Inversiones reales | 36.000.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros | 5.000.000 ptas. |

Total Presupuesto de Gastos: 75.800.000 ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2000

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

- | |
|---|
| 1. Con habilitación nacional. |
| 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. |
| B) PERSONAL LABORAL |
| Administrativo, 1 plaza. |
| Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. |
| Conductor vehículo de incendios, 1 plaza. |
| Otros eventuales, 6 plazas. |

En Hoyocasero, a 22 de junio de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.581

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Por parte de este Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, provincia de Avila, se tramita expediente para obtención de licencia municipal de obra y uso en rústico, así como para obtención de licencia municipal de actividad, para realización de proyecto de ejecución para campamento juvenil en las Maliciosas 1ª fase y proyecto de ejecución para núcleo de servicios campamento juvenil las Maliciosas 2ª fase en Navarredonda de Gredos (Avila), en polígono nº 25

parcela nº 36 de esta localidad, en suelo rústico. Lo que se somete a información pública, de acuerdo con lo determinado en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de actividades, y en el artículo 99.1.d) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León junto con el correspondiente expediente, por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la última Ley citada, pudiéndose examinar el mismo y formular observaciones en su caso por escrito, por los posibles interesados, así como por quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, ante este Ayuntamiento.

Navarredonda de Gredos 20 de junio de 2000.
El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

- ooo -

Número 2.582

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

CONSTITUCIÓN COMUNIDAD DE REGANTES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de mi Presidencia, y según se determina en el Reglamento del Dominio Hidráulico Público aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se convoca a todos los afectados e interesados, a Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes de la Garganta del Cuervo, que se pretende constituir, a celebrar en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, el día y hora señalados a continuación para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día, significándose que dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la máxima asistencia a la misma.

Primera convocatoria: 22,00 horas

Segunda convocatoria: 22,30 horas

Fecha: 1 de agosto de 2000

ORDEN DEL DÍA

1º.- Estudio y aprobación constitución y características de la Comunidad.

2º.- Estudio y aprobación bases de ordenanzas y reglamentos de la misma.

3º.- Nombramiento Comisión encargada redacción ordenanzas y Reglamentos, así como de su Presidente.

Navarredonda de Gredos, a 20 de junio de 2000.
El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

Número 2.603

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y Real Decreto 250/1995 de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para puestos de trabajo reservados a los que tengan habilitación de carácter nacional, se redactan las siguientes BASES:

PRIMERA. Características del puesto.- Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de Clase Tercera de esta Entidad, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría Intervención, Grupo B, con las retribuciones aprobadas presupuestariamente.

SEGUNDA. Lugar y plazo de presentación.- Los candidatos, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en la base siguiente, deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Solosancho, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Solosancho o en los lugares a los que se hace referencia en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992.

TERCERA. Requisitos para participar en la convocatoria.- Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación las solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

e) Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias Políticas o Sociología.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

CUARTA. Baremo de méritos.- Procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorarán los mismo de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección, en base al siguiente baremo:

1) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas a la misma Subescala y Categoría a la que corresponde el puesto convocado, siempre que pertenezcan a la misma convocatoria: 1 punto por ejercicio.

2) Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias Políticas o Sociología: 2 puntos.

3) Por ejercicio de la Abogacía: 0,3 puntos por cada año de ejercicio.

4) Por prestación de servicios como Asesor Jurídico en Corporaciones Locales: 0,1 puntos por cada mes de servicio.

5) Por ejercer como Letrado al servicio de Ayuntamiento, asumiendo su defensa ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: 0,2 puntos por cada procedimiento en que se haya intervenido.

6) Por conocimientos de informática: 1 punto por curso, seminario o jornadas que superen las 40 horas.

7) Por conocimientos en materia de finanzas: 1 punto por curso, seminario o jornadas que superen las 40 horas.

8) Por la realización de cursos sobre materias directamente relacionadas con el turismo: 1 punto por curso.

9) Por realización de cursos sobre materias directamente relacionadas con urbanismo: 1 punto por curso.

Medios de acreditación y valoración: Documentalmente, mediante documentos originales, fotocopias compulsadas o certificaciones.

QUINTA. Compensación del órgano de selección.- La Comisión de Selección para evaluar los méritos señalados estará constituida como sigue:

- PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

- VOCALES:

* Un representante de la Junta de Castilla y León

* Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, designado por la Alcaldía, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

SEXTA. Documentación a presentar.- El candidato seleccionado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

- Declaración de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma la remitirá a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA. El aspirante designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días desde la recepción por la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA. El Funcionario interino cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 250/1995 de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

DÉCIMA. El modelo de solicitud de participación será el siguiente: D/D^a, con D.N.I. n°, con domicilio en, de la localidad de, provincia de Avila, C Teléfono ante Vs. Comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Solosancho, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n° de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, las cuales deseo conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos exigidos en las bases

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento.

En a de de 2000.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO.

En Solosancho a 22 de junio de 2000.
El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.575

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Dª María José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido judicial,

HAGO SABER:

En los autos de Juicio especial de reclamación a morosos (art. 21 L.H.), seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Urbanización Conivelsa, representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra D. José Pérez Gómez y Conivel, S.A., se ha acordado:

REQUERIR al deudor D. José Pérez Gómez y entidad Conivel, S.A., para que en el plazo de 20 días, pague a la Comunidad la cantidad de 2.123.436 Ptas., acreditándolo debidamente, o comparezca ante este Juzgado y alegue por escrito, las razones por las que a su entender no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada. Todo ello bajo la prevención de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de su negativa al pago, estará obligado a abonar la deuda y se le embargarán bienes suficientes hasta su efectivo pago.

Se informa al deudor que el pago de la deuda podrá efectuarlo en la cuenta de la Comunidad de Propietarios, o en su defecto en la cuenta de consignaciones de este Juzgado nº 0280 0000 13 0138 00, abierta en el BBV, oficina principal de Avila.

Y, para que sirva de requerimiento en forma a la entidad Conivel, S.A., actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en Arenas de San Pedro, a 21 de junio de 2000.

Firma, *Ilegible*.

Número 2.576

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª María del Rocío Montes Rosado, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HAGO SABER

Que en los autos de MENOR CUANTÍA Nº 264/99, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.- En Arenas de San Pedro a 31 de mayo de 2000. Dª María del Rocío Montes Rosado, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido ante este Juzgado bajo el nº 264/99, en el cual ha sido parte demandante la Comunidad de Propietarios de «Las Lomas del Castillo» de La Adrada, representada por el Procurador D. Carlos Alonso Carrasco y asistida por el Letrado D. Víctor Rodríguez Martín, y parte demandada la entidad mercantil «Estudios Inmobiliarios, S.A.», («Estín, S.A.») en situación de rebeldía procesal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Carlos Alonso Carrasco, en representación de la Comunidad de Propietarios de «Las Lomas del Castillo» de La Adrada, debo condenar y condeno a la entidad «Estudios Inmobiliarios, S.A.» (ESTÍN, S.A.), a elevar a escritura pública el contrato privado de cesión de fecha 26 de junio de 1986. En caso de no ser hallados los representantes legítimos de dicha entidad, la escritura pública será otorgada por este Juzgado en su lugar. Se imponen las costas de estas actuaciones a la parte demandada. Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse por escrito ante este Juzgado en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía Estudios Inmobiliarios, S.A. (ESTÍN, S.A.) expido el presente en Arenas de San Pedro a 16 de junio de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.